



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Puno, 05 MAY 2021

OFICIO MULTIPLE N° 0169 -2021-GR-GRDS/DREP-DGP.

SEÑOR : DIRECTOR DE LA UGEL AZANGARO, PUNO, SAN ROMAN,
LAMPA, HUANCANE, SAN ANTONIO DE PUTINA, MELGAR,
SANDIA, CARABAYA, MOHO, YUNGUYO, EL COLLAO, CHUCUITO
JULI y CRUCERO

ASUNTO : Gratuidad en la entrega de tabletas a los beneficiarios.

REFERENCIA : Resolución Ministerial N° 400 – 2020 MINEDU

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente, y comunicarle en relación a los lineamientos para la gestión de las tabletas y sus complementos en instituciones educativas públicas de la Educación Básica Regular emitidos por el Ministerio de Educación.

Según el documento de la referencia, en el numeral 5.1.6. referido a la entrega de las tabletas a los beneficiarios en ninguno de sus acápite menciona sobre cobro alguno.

Al respecto, con el fin de dar cumplimiento a la normativa y la transparencia en la entrega de tabletas a los beneficiarios en las instituciones educativas, se exhorta a su autoridad realizar el monitoreo y la difusión por los medios respectivos sobre la gratuidad en la entrega de las tabletas a los beneficiarios.

En ese sentido, agradeceré se adopte las coordinaciones necesarias y oportunas con los directores de las Instituciones Educativas para garantizar la gratuidad en la entrega de las tabletas a los beneficiarios.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



HUGO DIDÍ APAZA QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO